

**SUMILLA:** REITERACIÓN DE SOLICITUD DE REINTEGRO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPelio, ADJUNTA R.D. N° 0869-2020-DUGELEC, POR FALTA DE ATENCIÓN.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO - ILAVE.**

S.D.

**GUILLERMINA CONDORI DE BUTRÓN**, con DNI N° 01789581, con real ubicado en el Jirón Nicolas de Piérola 1029, de esta ciudad de Ilave, en mi condición de VIUDA Y SOBREVIVIENTE del fallecido y cesante Teodoro Orestes Butrón Valdez, a usted en debida forma digo:

Con el debido respeto para **reiterar la solicitud presentado en fecha del 25 de enero de 2024**, respecto al **Reintegro de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio**, de conformidad con la Resolución Directoral N° 0869-2020-DUGELEC, la cual adjunte en la solicitud original.

Hasta la fecha, no he recibido respuesta ni he sido notificada sobre el estado de dicha solicitud, por lo que, a través del presente documento, solicito con carácter urgente se me informe sobre el estado del trámite y se disponga el reintegro correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Adjunto nuevamente copia de la Resolución Directoral antes mencionada y de la solicitud presentada anteriormente, para su mejor conocimiento y pronta atención.

POR LO EXPUESTO:

A Usted Señora Directora, solicito acceda a mi petición por ser justa y conforme a ley.

Ilave, 11 de noviembre del 2024.

*Guillermina Condori de Butrón*  
01789581





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -000869 -2020-DUGELEC

ILAVE, **28 JUN 2021**

Visto; el Expediente N° 5157 del 2021, informe escalafonario N°00023-2021-DUGELEC, informe calculo de subsidio N° 005-2021- D.S. N° 015- 91- PCM. y demás documentos que se acompaña sobre subsidio por luto y gastos de sepelio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada **Guillermina CONDORI DE BUTRON**, identificado con DNI N° 01789581, solicita se le otorgue los beneficios de subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su Esposo quién en vida fue, Teodoro Orestes Butron Valdez, para tal efecto acompaña los documentos exigidos por Ley;

Que Artículo 51 de la Ley 24029. Establece que el profesor tiene derecho a un subsidio por luto al fallecer su cónyuge, equivalente a dos remuneraciones o pensiones, y subsidio equivalente a una remuneración o pensión por fallecimiento del padre y madre. Al fallecer el profesor, activo o pensionista, el cónyuge, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente, tienen derecho a un subsidio de tres remuneraciones o pensiones. (\* De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2001-ED publicado el 19-06-2001, se precisa que las remuneraciones a las que se refiere este artículo debe ser entendidas como remuneraciones totales, tal como lo prevé la definición contenida en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM

Que, la Ley N° 30879, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales al pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio, a partir del Año Fiscal 2013 en adelante, en virtud de lo cual únicamente para efectuar el pago de estos beneficios, esta disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la citada Ley; quedando exonerado el Ministerio de Educación de las disposiciones legales que se opongán o limiten su aplicación;

Que, estando a lo informado por Remuneraciones, y actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley 24029, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Decreto Supremo N°019-90-ED y la Ley N° 31084 y otras normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - OTORGAR, el monto único de SETECIENTOS SIETE Y 80/100 (S/ 707.80 ), la misma que se le asignará mediante CHEQUE por única vez, por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a la administrada que a continuación se indica en el cuadro adjunto:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Guillermina CONDORI DE BUTRON ( ESPOSA)
DNI.	: 01789581
FALLECIDO / PARENTESCO	: Teodoro Orestes BUTRON VALDEZ (ESPOSO- CESANTE)
FECHA DE OCURRENCIA	: 17- 01-2021 / Comunidad de Laqui - Ilave
ACTA / CERTIFICADO DEFUNCION	: 02060928
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Profesor/ 30 Hrs.
CATEGORIA	: Cat. A
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 70321 Camicachi

**ARTÍCULO 2°.**- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTICULO 3°.**- Notificar a la recurrente y a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**NELLY ZAVALA BANEGAS**

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO**

NZB/DUGELEC  
FCA/JAGA  
PFC/JAGI  
HMC/IAL  
RLCR/Proy: N°017  
14-06-2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.  
*[Firma]*  
Mani Holguin  
(01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
Fecha de Ingreso: 25-01-2024  
N° de Exp 01117 Folios: 02  
Firma: [Firma] Hora: 15:45

SUMILLA: REINTEGRO DE SUBSIDIO POR LUTO  
Y GASTOS DE SEPELIO, ADJUNTA R.D. N°  
0869-2020-DUGELEC

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL  
COLLAO - ILAVE.

S.D.

GUILLERMINA CONDORI DE BUTRÓN, con DNI  
N° 01789581, con real ubicado en el  
Jirón Nicolas de Piérola 1029, de esta  
ciudad de Ilave, en mi condición de  
VIUDA Y SOBREVIVIENTE del fallecido y  
cesante Teodoro Orestes Butrón Valdez, a  
usted en debida forma digo:

#### I. PETITORIO

SOLICITO SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA; REINTEGRO DE  
SUBSIDIO POR LUTO Y GASTO DE SEPELIO SEGÚN R.D. 000896 DUGELEC  
de la fecha de 28 de junio de 2021.

Petición que hago en base a los fundamentos de hecho y derecho  
que paso a exponer:

#### II. FUNDAMENTO DE HECHO:

Que, la recurrente soy VIUDA SOBREVIVIENTE DE QUIEN VIDA FUERA  
MI CÓNYUGE: TEODORO ORESTES BUTRÓN VALDEZ, el mismo que era

pensionista de la Ley 20530 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

Según Resolución Directoral N° 000869 de la DUGELEC con la fecha de 28 de junio del 2021, se resuelve OTORGAR, el monto único de SETECIENTOS SIETE Y 80/100 (S/. 707.80), por concepto de SUBSIDIO POR LUTO Y GASTO DE SEPELIO; ADEMAS LA RECURENTE CUENTA CON CODIGO AIRHSP.

Por todas estas consideraciones y mediante el presente documento, SOLICITO SE SIRVA DISPONER EL REINTEGRO DE LA SUMA DE SETECIENTOS SIETE Y 80/100 (S/. 707.80), por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio.

POR LO EXPUESTO:

A Usted Señora Directora, solicito acceda a mi petición por ser justa y conforme a ley.

Ilave, 24 de enero de 2024.

*Gueillermo (Ed) Butiro*  
01789581

